

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 226 /2022
RECOLETA, 25 OCT. 2022

Rechaza Solicitud de Anteproyecto de Edificación
ING DOM Nº E-292 de fecha 15.06.2022

UBICACIÓN:
RECOLETA Nº2841

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-292 de fecha 15.06.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Anteproyecto de Edificación*, para la propiedad ubicada en **RECOLETA Nº2841**, con destino **Equipamiento**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y el Plan Regulador de Recoleta.
3. Correos Electrónicos de fecha 06.09.2022 y 07.10.2022; en los que se solicita el pago de los derechos municipales.
4. Que, de acuerdo al Artículo 43º de la Ley Nº 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: *"Abandono. Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento.*

Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado."

5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Anteproyecto de Edificación*, **ING DOM N° E-292-** de fecha 15.06.2022, para la propiedad ubicada en **RECOLETA N°2841**, con destino **Equipamiento**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-292** de fecha 10.06.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Ramon Hernandez Vivanco
Rep. Legal Inmobiliaria H&H


Propietario / Promitente comprador –

Sr. Jaime Rojas Toledo
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2016400

APS/MEI/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 25/10/2022
13:59:44 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **71bff3160ab04f5**

